

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Expediente n.º: 2020/CES_01/000002

Pliego de Condiciones Económico-Administrativas

Procedimiento: Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público por Adjudicación Directa.

Asunto: CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LOS TERRENOS EN LOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADAS DOS ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA MÓVIL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL ESTANQUILLO DE BURGUILLOS

Documento firmado por: El Alcalde

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa de uso privativo de una porción de terreno ubicada en el término municipal de Burguillos (Sevilla) en el paraje Cañada Real s/n de titularidad municipal referencia catastral 41019A007000009 (polígono 7 parcelas 1-a y 1-b) La finca tiene consideración de dominio público.

Las coordenadas Huso 30 en la que se encuentra la porción de terreno objeto de adjudicación son: X: 237.630 m Y: 4.163.172 m.

Sobre dicha porción de terreno se encuentran ubicadas dos infraestructuras de telecomunicaciones:

Lote 1. Parcela de 76,56 m² en la que se encuentra una antena de telefonía de titularidad de ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., compuesta por:

- Torre de celosía de 40 m de altura
- Caseta EBH-10 con unas dimensiones de 5,00 m x 2,00 m (10,00 m²)
- Vallado perimetral de 37,21 m

Lote 2. Parcela de 88,19 m² en la que se encuentra una antena de telefonía de titularidad de ORANGE ESPAGNE S.A.U., actualmente cedida a ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., compuesta por:

- Torre de celosía de 30 m de altura
- Caseta EB5 con unas dimensiones de 2,50 m x 2,20 m (5,50 m²)
- Vallado perimetral de 35 m.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

Código Seguro De Verificación:	VV8vIOgXX9zeQCXnfiwuQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	11/06/2020 13:53:16	
Observaciones		Página	1/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VV8vIOgXX9zeQCXnfiwuQ==			

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



La forma de adjudicación de la concesión será la adjudicación directa conforme al artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), (que tiene carácter básico) y permite la adjudicación directa en los supuestos del artículo 137.4 de la misma ley, cuando se den circunstancias excepcionales debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.

El artículo 137.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de carácter asimismo básico por remisión del artículo 93 de la citada norma, en su apartado c), permite la posibilidad de la adjudicación directa de la concesión cuando se trate de personas distintas a las pertenecientes al sector público, sin ánimo de lucro o confesión religiosa legalmente reconocida, cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a la realización de un fin de interés general.

Al tratarse de instalaciones de antenas de telefonía, se lleva a cabo una actividad de telecomunicaciones y la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones en su art. 2 establece que: “1. Las telecomunicaciones son servicios de interés general que se prestan en régimen de libre competencia.”

Por otra parte el artículo 30 de la Ley 9/2014 de Telecomunicaciones confiere a los operadores el derecho a la ocupación del dominio público en la medida en que ello sea necesario para el establecimiento de la red pública de comunicaciones electrónicas de que se trate.

Las redes públicas de comunicaciones son equipamiento de carácter básico y su instalación y despliegue constituyen obras de interés general conforme dispone la Ley General de Telecomunicaciones, y esto permitiría su adjudicación directa al titular de las estaciones base.

El inmueble objeto de concesión resulta necesario para el desarrollo de la referida actividad y es el más idóneo del municipio para ello ya que conforme consta en los antecedentes, en este lugar se encuentran ya instaladas las dos antenas de telefonía, al tratarse de un punto muy alto geográficamente en el municipio. Se encuentra en los alrededores del Polígono Industrial El Estanquillo, en zona de equipamiento de este sector y hasta la fecha de la instalación se encontraba sin utilización ninguna.


CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.burguillos.es.

CLÁUSULA CUARTA. Canon

El canon de la presente concesión se fija en **CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS**

Código Seguro De Verificación:	VV8vIOgXX9zeQCXnfiwuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	11/06/2020 13:53:16
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VV8vIOgXX9zeQCXnfiwuQ==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



DOCE EUROS (121.312 €). Dicho importe se pagará una vez tenga lugar la notificación de la adjudicación y previamente a la formalización del contrato en la Tesorería del Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla) en la forma que se determine por la misma.

El citado canon se considera no sujeto al IVA. No obstante, en el supuesto de que fuese procedente la aplicación del citado Impuesto o cualquier otro, los mismos serán de cuenta del concesionario.

El canon comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

CLÁUSULA QUINTA. Duración

El plazo de utilización del bien de dominio público será de **TREINTA Y CINCO** años.


CLÁUSULA SEXTA. Obras o Instalaciones a Realizar por el Concesionario *[en su caso]*

Las obras o instalaciones que existen en las dos parcelas son las que se describen en la Cláusula 1ª.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Deberes y Facultades del Concesionario

- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
- Gestionar y explotar la actividad propia de estación base de telecomunicaciones.
- Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y las obras que hubiese de realizar que requiera el uso de las antenas. (Cualesquiera obras estarán sujetas a licencia o comunicación según proceda legalmente).
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- Obligación de mantener las instalaciones en las debidas condiciones de seguridad, estabilidad y conservación.
- Cuando los servicios municipales detecten un estado de conservación deficiente, lo comunicarán a los titulares de la licencia para que, en un plazo de quince días a partir de la notificación de la irregularidad, adopten las medidas oportunas. En caso de urgencia, cuando existan situaciones de peligro para las personas o los bienes, las medidas habrán de adoptarse de forma inmediata y nunca superior a un plazo 24 horas. De no ser así, la instalación podrá ser retirada por los servicios municipales, a cargo del obligado.

Código Seguro De Verificación:	VV8vIOgXX9zeQCXNfiwuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	11/06/2020 13:53:16
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VV8vIOgXX9zeQCXNfiwuQ==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



CLÁUSULA OCTAVA. Facultades de la Corporación

- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

CLÁUSULA NOVENA. Reversión

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de seis meses, el órgano competente de la Administración podrá adoptar las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

En los supuestos de cese definitivo de la actividad o de existencia de elementos de la instalación en desuso, el titular de la licencia o, en su caso, el propietario de las instalaciones deberá realizar las actuaciones necesarias para dismantelar y retirar las construcciones, cerramientos y los equipos de radiocomunicación o sus elementos, restaurando el estado anterior del terreno, la construcción o edificio que sirva de soporte a dicha instalación.

Al término del plazo de la concesión o en los supuestos de cese definitivo de la actividad, tendrá la Administración la opción de revertir a su favor las instalaciones quedando en tal caso eximido el concesionario de su obligación de dejar libres y expeditas las parcelas objeto de concesión.

CLÁUSULA DÉCIMA. Extinción de la Concesión

La concesión otorgada se extingue:


- Por vencimiento del plazo.
- Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por renuncia del concesionario.
- Por rescate.
- Por resolución judicial.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

Código Seguro De Verificación:	VV8vIOgXX9zeQCXnfiwuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	11/06/2020 13:53:16
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VV8vIOgXX9zeQCXnfiwuQ==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

En el presente procedimiento será posible acreditarla mediante declaración responsable.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Presentación de la Oferta y Documentación Administrativa


El Ayuntamiento enviará al solicitante de la concesión la siguiente documentación:

- 1º) El **Pleigo de Condiciones Económico-Administrativas** para la adjudicación.
- 2º) El modelo de oferta económica del licitador. (Anexo I)
- 3º) El modelo de **declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar** y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (Anexo II)
- 4º) Modelo de autorización para la verificación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexos III y IV).

La oferta se presentará en el Ayuntamiento exclusivamente de forma electrónica a través de su sede electrónica www.burguillos.es, dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento de aceptación, acompañada de la documentación indicada anteriormente.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación:	VV8vIOgXX9zeQCXXnfiwuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	11/06/2020 13:53:16
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VV8vIOgXX9zeQCXXnfiwuQ==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



La documentación se presentará conforme a los siguientes modelos:

«ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público por adjudicación directa de los terrenos en los que se encuentran instaladas dos estaciones base de telefonía móvil en el polígono industrial el estanquillo de Burguillos (Sevilla), hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de ciento veintitún mil trescientos doce euros (121.312,00 €).

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

« ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación para la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público por adjudicación directa de los terrenos en los que se encuentran instaladas dos estaciones base de telefonía móvil en el polígono industrial el estanquillo de Burguillos (Sevilla),

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público citado.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para ser adjudicatario, entres otros:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

Código Seguro De Verificación:	VV8vIOgXX9zeQCXnfiwuQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	11/06/2020 13:53:16	
Observaciones		Página	6/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VV8vIOgXX9zeQCXnfiwuQ==			

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



_____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

«ANEXO III - AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS PUEDA RECABAR DATOS A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS) PARA CONTRATOS.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Burguillos a solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social, por medio del Servicio de Verificación y Consulta de Datos de la Plataforma de Intermediación, información sobre CONSULTA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO, para poder verificar el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 71.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

INFORMACION AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

A.- DATOS DEL SOLICITANTE QUE OTORGA LA AUTORIZACION:

D^a./D.....con DNI nº, en nombre propio o como representante legal de la empresa....., provista de CIF nº....., domiciliado/a en el municipio de calle/avda..... nº:....., Código Postal nº.....

Autorizo al Ayuntamiento de Burguillos a realizar la consulta citada anteriormente.
En, a dede 20.....

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

NOTA: La Autorización concedida puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Burguillos.

Código Seguro De Verificación:	VV8vIOgXX9zeQCXnfiwuQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	11/06/2020 13:53:16	
Observaciones		Página	7/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VV8vIOgXX9zeQCXnfiwuQ==			

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



«ANEXO IV - AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA (AEAT) PARA CONTRATOS.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Burguillos a solicitar a la AGENCIA TRIBUTARIA (AEAT), por medio del Servicio de Verificación y Consulta de Datos de la Plataforma de Intermediación, información sobre CONSULTA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO CON AEAT PARA CONTRATOS CON LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS, para poder verificar el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 71.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

INFORMACION AUTORIZADA; DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA

A.- DATOS DEL SOLICITANTE QUE OTORGA LA AUTORIZACION:

D^a./D.....con DNI nº, en nombre propio o como representante legal de la empresa....., provista de CIF nº....., domiciliado/a en el municipio de calle/avda..... nº:....., Código Postal nº.....

Autorizo al Ayuntamiento de Burguillos a realizar la consulta citada anteriormente.

En, a dede 20.....

Firma:

NOTA: La Autorización concedida puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Burguillos.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA Garantía Provisional

En caso de no estar aún constituida, el licitador deberá constituir una garantía provisional por importe del 2 % del valor del dominio público objeto de concesión, equivalente a 2.426,24 euros.

La garantía provisional se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

Código Seguro De Verificación:	VV8vIOgXX9zeQCXnfiwuQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	11/06/2020 13:53:16	
Observaciones		Página	8/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VV8vIOgXX9zeQCXnfiwuQ==			

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva

El concesionario deberá acreditar la constitución de la garantía del 4% del valor del dominio público objeto de la ocupación conforme a lo establecido en el artículo 60.h) del Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía..

Esta garantía podrá reajustarse en función del plazo de la concesión y podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.


c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Requerimiento de Documentación

Código Seguro De Verificación:	VV8vIOgXX9zeQCXNfiwuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	11/06/2020 13:53:16
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VV8vIOgXX9zeQCXNfiwuQ==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



El órgano de contratación, requerirá al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. . Formalización de la concesión

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a Escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Régimen sancionador

Se considera incumplimiento toda acción u omisión por parte del concesionario que suponga la vulneración de las obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones y demás normas de general aplicación.


Los incumplimientos se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Se consideran incumplimientos leves aquellos que no tengan la consideración de graves o muy graves de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego.

Se considerarán incumplimientos graves aquellos calificados como tal en cualquiera de los artículos de este Pliego, y en particular, los siguientes:

- No mantener los terrenos e instalaciones en las debidas condiciones de ornato público, limpieza e higiene.
- No mantener los terrenos e instalaciones en las debidas condiciones de seguridad, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pudiera derivarse para el concesionario.
- La falta de la conservación y mantenimiento adecuados de los terrenos e instalaciones objeto de la presente concesión, para su correcto funcionamiento.
- La reiteración o reincidencia en un mismo incumplimiento leve o la comisión de dos (2) incumplimientos leves en un periodo de seis meses.

Código Seguro De Verificación:	VV8vIOgXX9zeQCXNfiwuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	11/06/2020 13:53:16
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VV8vIOgXX9zeQCXNfiwuQ==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Se considerarán incumplimientos muy graves, aquellos calificados como tal en cualquiera de los artículos de este Pliego y, en particular, los siguientes:

- Ejecutar obras e instalaciones sin contar con la preceptiva licencia municipal o sin seguir el procedimiento de declaración responsable o comunicación previa si procediere.
- Realizar las obras e instalaciones sin adecuarse a lo dispuesto en el presente Pliego y/o en la normativa urbanística y sectorial de aplicación.
- La utilización de los terrenos e instalaciones para usos distintos al de instalación y funcionamiento de una estación base de telefonía móvil.
- El incumplimiento de las condiciones técnicas y demás requisitos exigidos por la normativa sectorial de aplicación para las instalaciones objeto de la presente concesión.
- Incumplir las obligaciones en materia de mediciones de las emisiones radioeléctricas establecidas en la normativa de aplicación, así como el superar el límite de dichas emisiones establecido en la citada normativa.
- Causar daños graves a los terrenos e instalaciones objeto de la presente concesión.
- El incumplimiento de las órdenes del Ayuntamiento dictadas para corregir situaciones insalubres, nocivas, peligrosas o molestas para los vecinos.
- El incumplimiento de las órdenes del Ayuntamiento dictadas para asegurar el ornato público, la limpieza, higiene y seguridad de los terrenos e instalaciones.
- Obstaculizar las funciones de inspección y vigilancia que deba efectuar el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias.
- Transmitir la concesión o ceder en todo o en parte los terrenos objeto de concesión y las instalaciones sin la previa autorización municipal.
- Igualmente, se considerará incumplimiento muy grave la reiteración o reincidencia en un mismo incumplimiento grave o la comisión de dos (2) incumplimientos graves en un periodo de un año.


CLÁUSULA DECIMONOVENA. Penalidades

Los incumplimientos leves se sancionarán con multa de hasta seiscientos euros (600), los graves desde seiscientos un euros (601) hasta tres mil euros (3.000) euros, y los muy graves desde tres mil un euros (3.001) hasta treinta mil euros (30.000). Asimismo, en los supuestos de incumplimientos muy graves el Ayuntamiento podrá resolver la concesión, sin derecho por parte del concesionario a indemnización alguna.

La imposición de las penalidades requerirá la previa incoación del oportuno expediente contradictorio con previa audiencia al interesado, que será resuelto por la Alcaldía o Concejal Delegado.

En el supuesto de resolución de la concesión por causa imputable al concesionario, el Ayuntamiento podrá ordenarle el mantenimiento en perfecto estado de conservación de las instalaciones y dominio público ocupado, hasta tanto se proceda a una nueva adjudicación. El incumplimiento de lo ordenado se considerará incumplimiento muy grave y conllevará la imposición de las penalidades correspondientes.

Código Seguro De Verificación:	VV8vIOgXX9zeQCXnfiwuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	11/06/2020 13:53:16
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VV8vIOgXX9zeQCXnfiwuQ==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



El importe de las penalidades se actualizará anualmente conforme al índice de precios al consumo.

La apertura de expediente de imposición de penalidades no eximirá al concesionario del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión, pudiendo el Ayuntamiento requerirle el citado cumplimiento de forma simultánea, así como adoptar las medidas cautelares para asegurar dicho cumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será el departamento de urbanismo de este Ayuntamiento, Plaza de la Constitución Española 1, 41220 Burguillos (Sevilla) 955738125 urbanismoburguillos20@gmail.com.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Confidencialidad y tratamiento de datos

1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).


2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, EL Ayuntamiento comunicará al adjudicatario los datos referentes al Responsable, Finalidad Principal, Legitimación, Destinatarios, y cuantos otros proceda legalmente.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

Código Seguro De Verificación:	VV8vIOgXX9zeQCXnfiwuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	11/06/2020 13:53:16
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VV8vIOgXX9zeQCXnfiwuQ==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación:	VV8vIOgXX9zeQCXXnfiwuQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	11/06/2020 13:53:16	
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VV8vIOgXX9zeQCXXnfiwuQ==			